



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000061



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2022-MDC/ALC

Camanti, 05 de diciembre, 2022

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MDC/ALC, de fecha 31 de mayo del 2021, y el Expediente Administrativo N° 1983-2022, de fecha 01 de diciembre del 2022, sobre la renuncia voluntaria al cargo de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido en el numeral 6 concordante con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribuciones del alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MDC/ALC, de fecha 31 de mayo del 2021, resuelve **DESIGNAR**, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Administrativos - CAS en aplicación del Decreto Legislativo N° 1057, al MBA Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, identificado con DNI N° 45230932, como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Camanti, asumiendo a partir del 01 de junio del presente año 2021, hasta que dure su designación de confianza.

Que, el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su reglamento y modificatorias, sobre la extinción del contrato precisa; renuncia, en este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al ceses.

Que, al presentar su carta registrado con numero de expediente 1983, de fecha 01 de diciembre del 2022, el MBA Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, renuncia voluntariamente al cargo de Gerente Municipal, de acuerdo al artículo 10 del Decreto Legislativo 1057.

Que, mediante Informe N° 362-2022-JNHC/URH-MDC/Q, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Jefe de Recursos Humanos, concluye que se debe dar por aceptar la renuncia voluntaria del citado servidor al cargo de confianza designado de Gerente Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MDC/ALC, de fecha 31 de mayo del 2021, debiéndose hacerse efectiva al 30 de diciembre del 2022.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia voluntaria del Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Camanti, haciéndose efectiva al 30 de diciembre del 2022, debiéndose practicarse su liquidación de beneficios laborales hasta la fecha antes indicada, y proceder con el pago de los derechos como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, en consecuencia cesar al servidor antes citado y **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MDC/ALC, de fecha 31 de mayo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: **EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad distrital de Camanti, el agradecimiento al profesional cesado por los servicios prestados, así como invocarle a que haga entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto las funciones, atribuciones y facultades, otorgadas en la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°101-2021-MDC/A**, de fecha 27 de mayo del 2021 al Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General la distribución de la presente resolución de alcaldía a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



ALCALDE
ENI. 40188811

C.c.
SBE/alcalde
YGZ/SG
Gerencia
Archivo